



31-10-06

UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## CERTIFICADO

El Secretario General que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en el acta de la novena sesión ordinaria, realizada el día martes 31 de octubre del año 2006, consta que el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

"ACUERDO N°55

El Consejo Universitario acuerda [REDACTED] el DU N° 0012.126, de 25 de septiembre de 1998, [REDACTED] en el sentido siguiente:

Al artículo 1° agregarle un cuarto requisito como sigue:

"4. Haber postulado a las Becas Bicentenario y Juan Gómez Millas".

En el artículo 2°, reemplazar el numeral 2 por el siguiente:

"2. Que obtengan un puntaje ponderado en la PSU conforme a la siguiente ponderación:

-35% en cada una de las dos pruebas obligatorias (Matemática y de Lenguaje), y

-30% en la prueba electiva con mayor puntaje (Ciencias o Historia y Ciencias Sociales), según los requisitos de la carrera a la cual el alumno postule".

En el artículo 5°, agregar la Beca Bicentenario, luego de la mención a la Beca Juan Gómez Millas para que sea concordante con la modificación hecha al artículo 1°.

Adicionalmente, se aprueba reemplazar las alusiones a la PAA por la PSU, cada vez que sea necesario en el texto del reglamento

El Consejo Universitario aprueba también profundizar en el estudio de los criterios de asignación de la Beca Universidad de Chile debiendo tomarse en cuenta los planteamientos que al respecto se han hecho en la presente sesión".

SANTIAGO, 31 de octubre de 2006.

  
ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ  
Secretario General (S)  
Secretario Consejo Universitario